



RADICADO:	08001-31-53-013-2008-00294-00
PROCESO:	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
DEMANDANTE:	JULIO EDUARDO FONTALVO FALQUEZ
DEMANDADA:	COLMÉDICA EPS Y OTROS

Informe secretarial: Señor Juez, pasa a su despacho el presente proceso ordinario de responsabilidad civil médica, informándole que, la Asociación Colombiana de Cirugía no ha presentado el dictamen pericial que fue sufragado por la demandada Leidy Diana Agamez Martínez Aparicio. Sírvase proveer.

Barranquilla, 9 de octubre de 2023

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede y, revisado el expediente, se tiene que en efecto, la demandada Leidy Diana Agamez Martínez Aparicio, el 16 de agosto de 2023 pagó a la Asociación Colombiana de Cirugía, el costo del dictamen pericial médico que le fue decretado, sin que a la fecha se haya rendido tal experticia, siendo que se tiene prevista audiencia de instrucción y juzgamiento para el próximo 17 de octubre del año en curso. (Documentos Digitales No. 76 y 77).

Así las cosas, se requerirá a dicha asociación para que en el término de ocho (8) días rinda el dictamen pericial encomendado, a la vez que también, surge necesario reprogramar la realización de la mentada audiencia, a fin de que en esa nueva oportunidad ya se haya rendido y sometido a contradicción el dictamen en comento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la Asociación Colombiana de Cirugía, para que en el término de ocho (8) días, rinda el dictamen pericial médico que se le encomendó en el presente proceso, el cual fue sufragado por la demandada Leidy Diana Agamez Martínez Aparicio. Por secretaría librar oficio.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, el día 5 de diciembre de 2023 a las 9:00 AM, en aras de que para esa oportunidad ya se haya rendido y sometido a contradicción el dictamen pericial de la Asociación Colombiana de Cirugía.

TERCERO: INFORMAR a las partes, apoderados, intervinientes y demás interesados, que a la referida audiencia podrá accederse en la fecha y horario indicado, a través del enlace que oportunamente remitirá la secretaría del juzgado

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA



AJAR.

Firmado Por:
Melvin Munir Cohen Puerta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeb933611fb5b0633cb0db3592099217fa8bc781ab4faeb522d691c7695af95e**

Documento generado en 10/10/2023 04:11:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>